

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
ESTADO DE INTERDICCIÓN				
DESCRIPCIÓN:				
SE PRESENTA CUANDO UNA PERSONA ES DECLARADA JUDICIALMENTE INCAPAZ POR CARECER DE LAS APTITUDES GENERALES PARA GOBERNARSE, CUIDARSE Y ADMINISTRAR SUS BIENES, DEBIENDO SER SOMETIDO A LA GUARDA DE UN TUTOR. EL ESTADO DE INTERDICCIÓN SE INICIA A INSTANCIA DE LA PARTE INTERESADA.				
FUNDAMENTO LEGAL:	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.253, 4.258, 4.330, 4.331 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2.326, 2.327, 2.329, 2.337, 2.338 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULOS 26, 27 Y 28 DEL BANDO MUNICIPAL DE 2022.			
DOCUMENTO A OBTENER:	SENTENCIA DEFINITIVA		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	ADMINISTRACIÓN 2022-2024
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		AL SOLICITARLO LA PERSONA Y/O FAMILIAR.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
• PAGO DE JUICIO	SI	NO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 41, FRACCIÓN X.</li> <li>• ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019.</li> <li>• LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN COMO REQUISITOS SERÁN PROTEGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</li> </ul>	
• ACTA DE NACIMIENTO	SI	1		
• DICTAMEN MEDICO	SI	1		
• INE	SI	1		
• 2 TESTIGOS CON IDENTIFICACIÓN VIGENTE (INE)	SI	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DIAS HABILES			

<b>COSTO:</b>	\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS).	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b> ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2019.						
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	EN EL ÁREA DE TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	NO APLICA							
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b> <b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	AL CONCLUIR CON SENTENCIA DEFINITIVA.							

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA				PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		MTRA. ANA MARIA SILVA RAMIREZ					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	FRANCISCO I. MADERO			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	2	
<b>COLONIA:</b>	BARRIO TLACATECO			<b>MUNICIPIO:</b>	TEPOTZOTLAN		
<b>C.P.:</b>	54605	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	LUNES A VIERNES DE 8:00 – 16:00 HORAS				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
01	5558760849		112	N/A	dirgral@diftepotzotlan.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		PROCURADURÍA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		LIC. PEDRO ANTONIO NIETO GARCÍA					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	FRANCISCO I. MADERO			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	2	
<b>COLONIA:</b>	BARRIO TLACATECO			<b>MUNICIPIO:</b>	TEPOTZOTLAN		
<b>C.P.:</b>	54605	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	LUNES A VIERNES DE 8:00 – 16:00 HORAS				
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
01	5558760849		109	N/A	procuraduria@diftepotzotlan.gob.mx		
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		NO APLICA					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿QUÉ ES UN JUICIO DE INTERDICCIÓN?						
<b>RESPUESTA:</b>	EL JUICIO DE INTERDICCIÓN ES UN TRÁMITE QUE SE REALIZA ANTE UN JUZGADO DE LO FAMILIAR, CON EL OBJETO DE PROTEGER LOS DERECHOS Y BIENES DE UNA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL, LA CUAL NO LE PERMITE EJERCER POR SÍ MISMA SUS DERECHOS, POR LO TANTO REQUIERE DE ALGUIEN QUE LO REPRESENTE LEGALMENTE A QUIEN SE LE DENOMINA TUTOR.						
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿PARA QUÉ TIPO DE PERSONAS SE VUELVE NECESARIO REALIZAR UN JUICIO DE INTERDICCIÓN?						

RESPUESTA:	EL JUICIO DE INTERDICCIÓN SE HACE NECESARIO EN AQUELLAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE POR SU CONDICIÓN O PADECIMIENTO PIERDEN LA CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES DE MANERA INDEPENDIENTE, DADAS LAS LIMITACIONES O ALTERACIONES QUE LES GENERA SU ENFERMEDAD. AL IGUAL QUE CUALQUIER CIUDADANO, REQUIEREN TOMAR DECISIONES SOBRE SU VIDA, SU PATRIMONIO Y EJERCER SUS DERECHOS, TAL COMO ES EL CASO DEL ACCESO A SUS DATOS PERSONALES, DE LOS CUALES SOLO EL TUTOR DE LOS MISMOS O SU REPRESENTANTE LEGAL TIENEN DERECHO DE ACCESO Y EN GENERAL A REPRESENTARLOS EN ASUNTOS LEGALES.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUIÉNES PUEDEN SER CONSIDERADOS PARA SER TUTORES?
RESPUESTA:	PUEDÉ SER CONSIDERADO POR EL JUEZ PARA EL CARGO DE TUTOR, AQUELLA PERSONA QUE RESULTE MÁS ADECUADA PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PRESUNTO INTERDICTO, LAS CUALES PUEDEN SER: EL O LA CÓNYUGE, PADRE, HIJOS, MADRE, ABUELOS O HERMANOS DEL PRESUNTO INCAPACITADO.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
ASESORÍA JURÍDICA	

<p>ELABORÓ:</p> <p>_____ LIC. PEDRO ANTONIO NIETO GARCÍA PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p>_____ MTRA. ANA MARÍA SILVA BAMÍREZ. DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE TEPOTZOTLÁN</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>16/02/2022.</p>
--	--	---